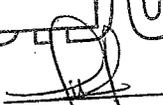


CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD  
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECORRIDO  
01 OCT 2024

Hora: 15:47 Firma: 



Guatemala, 01 de octubre del 2024  
OFICIO TS-139 -2024/APG/apg

**Doctor**  
**Irving Donaldo Miranda Velázquez**  
**Director Financiero**  
**Corte de Constitucionalidad**  
**Presente**

**Doctor Miranda:**

Por este medio me es grato saludarle y al mismo tiempo darle cumplimiento al Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, específicamente al artículo 10 información pública de oficio, el cual indica que los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, me permito trasladar la información del mes de septiembre de 2024, siendo la siguiente:

- **Numeral 15 Montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencia otorgados con fondos públicos.**

Agradeciendo la atención prestada atentamente

  
*Patricia Galeano*  
Jefe de Terceraría  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Información de Oficio  
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 15  
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos  
Expresado en Quetzales  
Enero a Septiembre  
ENTIDAD Igual a 11140024

PAGINA : 1 DE 1  
FECHA : 1/10/2024  
HORA : 14:59.40  
REPORTE: R00815972.rpt

EJERCICIO: 2024

ENTIDAD / Unidad Ejecutora \*

DEVENGADO

PAGADO

11140024-000-CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

00000262-Contraloría General de Cuentas

414,340.73

414,340.73

Total 11140024-000-CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

414,340.73

414,340.73

NOTA: \* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

  
Ana Patricia Galeano  
Jefe de Tesorería  
Dirección Financiera  
Corte de Constitucionalidad